

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00968 00

Se rechaza por extemporáneo el escrito subsanatorio remitido mediante correo electrónico el 2 de diciembre de 2021 a las 5:46 p.m., como quiera que el convocante contaba hasta las 5:00 p.m. de dicha data para subsanar la demanda, ultima hora hábil en la que se presta servicio al público y se recepcionan memoriales (artículos 106 y 109 del C.G.P. en concordancia con el ACUERDO No. PSAA07-4034 DE 2007 del 15 de mayo 2007). De igual forma, debe tenerse en cuenta que el auto inadmisorio de fecha 25 de noviembre hogaño, fue notificado por estado electrónico E-204 del día 25 del mismo mes y año.

Respecto a la petición remitida el 6 de diciembre de 2021, estese a lo dispuesto en líneas precedentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, se RECHAZA la prueba extraprocesal incoada por EMPRESA METRO DE BOGOTA contra ALFONSO CONTRERAS JARAMILLO.

NOTÍFIQUESE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768650578d7152a2a1c9c4bfb2dbd76eb37a04158a04498232846c99c7e2a274**

Documento generado en 07/12/2021 11:57:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>